

NOTA INFORMATIVA DEL MEDIADOR

Estimado/a cliente:

SEGUROSBROKER COBERPLAN, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. (en adelante SEGUROSBROKER) actúa en este contrato como mediador de seguros entre la entidad aseguradora y el tomador del seguro, velando porque el cliente reciba una información veraz y transparente a cargo de los profesionales más formados del sector. Nuestra actividad se centra en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.

Este papel de mediador está regulado en la normativa de distribución de seguros y en cumplimiento de esta, le entregamos esta nota informativa que le ofrece detalles acerca de la naturaleza, funciones, así como derechos y obligaciones del mismo.

Información del mediador del seguro previa a la celebración del contrato de seguro

En cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, como mediador de seguros, antes de la celebración de un contrato de seguro, te proporcionamos nuestros datos:

1. Identidad y dirección del mediador: SEGUROSBROKER COBERPLAN, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. (en adelante SEGUROSBROKER) con C.I.F: B81696536, y domicilio social en la Calle de la Princesa 31 3º, 28008, Madrid.

2. En la comercialización de este producto, SEGUROSBROKER, ofrece asesoramiento personalizado en relación con los productos de seguros comercializados.

3. Procedimientos para presentar quejas y reclamaciones sobre los mediadores de seguros. El cliente siempre podrá dirigirse al:

- Departamento Defensa del Cliente de la Entidad Aseguradora. Las quejas y reclamaciones en relación con la actuación de distribución de la entidad aseguradora o de sus empleados serán atendidas en sus departamentos correspondientes.
- Departamento de Atención y defensor del cliente de SEGUROSBROKER. Para ello, tiene disponible en la web www.segurosbroker.com, el Reglamento y Procedimiento de comunicación oportuno.

- Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSFP). Una vez resuelta en sentido negativo la queja o reclamación por el Departamento de Defensa del Cliente, o si la misma no ha sido admitida a trámite o han transcurrido dos meses desde su presentación sin que se haya resuelto la misma, podrán presentarse las quejas y reclamaciones, por escrito, ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, conforme al procedimiento establecido en la normativa sobre protección del cliente de los servicios financieros.
- Todo ello, sin perjuicio de otros mecanismos de resolución de conflictos, protección administrativa o tutela judicial.

4. Régimen del tratamiento de datos de carácter personal: SEGUROSBROKER y la entidad aseguradora actúan cada una como responsable del tratamiento de los datos personales que se les facilite o como corresponsables si determinan conjuntamente los medios de tratamiento. Los datos que facilite serán tratados para gestionar la relación precontractual y contractual, valor el riesgo, gestionar la formalización del contrato de seguro, el cobro y pago de los recibos, la provisión de las debidas coberturas. Por interés legítimo con fines de control de gestión, prevención del fraude y el envío de información sobre productos. Para la realización de finalidades distintas se requerirá el consentimiento explícito del titular.

Sus datos serán cedidos a su entidad financiera, coaseguradoras/reaseguradoras, otros proveedores generales y médicos siempre ligados a la prestación de su cobertura aseguradora, bajo las medidas de seguridad adecuadas en base al riesgo determinado, no serán transferidos fuera del EEE sin su consentimiento y se conservarán por la vigencia de su póliza y cancelada ésta, por los plazos legales establecidos. Tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad de sus datos, mediante procedimiento indicado en la política de privacidad de SEGUROSBROKER publicada y disponible en la web www.segurosbroker.com desde donde daremos traslado a la entidad aseguradora de su petición en el caso de que ya hubiera contratado un seguro con la misma.

5. Registro en el que está inscrito el mediador: Inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la DGSFP, con la clave J-1623. Dicha inscripción se puede comprobar en el domicilio de la DGSFP (Paseo de la Castellana, nº 44, 28046 - Madrid) y en la siguiente página web: <http://www.dgsfp.mineco.es>.

6. Actuación del mediador: SEGUROSBROKER informa que actúa en nombre y por cuenta del cliente ante la entidad aseguradora con la que se contrata el seguro. Y, en su caso, por cuenta de la entidad aseguradora para la que se medie el seguro.

7. Participación en el capital o en los derechos de voto de una entidad aseguradora o de un mediador de seguros: SEGUROSBROKER no tiene participación directa mayor del 10% o superior de los derechos de voto o del capital social en una entidad aseguradora determinada. Igualmente, declaramos que PREVENTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., posee una participación directa mayor del 10% de los derechos de voto o del capital de SEGUROSBROKER.

8. Naturaleza de la remuneración recibida: En la comercialización de este seguro, SEGUROSBROKER percibe una comisión de la compañía aseguradora, incluida en la prima del seguro, pudiendo llegar a percibir adicionalmente honorarios del cliente.

9. Contrato de seguro ofrecido al cliente: En la comercialización de este seguro:

- Facilitamos asesoramiento basado en un análisis objetivo y personalizado.
- La información facilitada al cliente se realiza con la finalidad de contratar un seguro.
- SEGUROSBROKER realiza la actividad de distribución para otras entidades aseguradoras cuya información facilita en este acto. SEGUROSBROKER, puede libre y legalmente trabajar con cuantas entidades aseguradoras establezca acuerdos, no existiendo en ningún caso exclusividad con dichas entidades aseguradoras. Las entidades aseguradoras para las que SEGUROSBROKER realiza su actividad de mediación en seguros privados y para los distintos ramos y productos son:

Nombre de la Compañía	Código DGS
AEGON ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0789
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0109
ARAG COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	C0044
ASEFA S.A SEGUROS Y REASEGUROS	C0715
ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U	C0801
ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS	C0461
AXA ART VESICHERUNG AG SUCURSAL EN ESP	E0138
AXA GLOBAL DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U	C0730
AXA SEG. GENERALES S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0723
BBVA SEGUROS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0502
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	C0031
DKV SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA	C0161
ARCH INSURANCE (UK) LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	E0162
EXPERTIA SEGUROS DE DECESOS S.A	C0355
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	M0134

FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A SUC. ESPAÑA	E0118
GENERALI ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0072
HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0157
HISCOX INSURANCE COMPANY LIMIT.	M0159
LIBERTY SEGUROS, CIA DE SEGUROS	C0467
MAPFRE FAMILIAR CIA DE SEGUROS	C0058
METLIFE EUROPE LIMITED SUCURSAL	E0180
MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA PANADERIA DE VALENCIA	M0327
MUTUA DE PROPIETARIOS, SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	M0199
OCASO S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0133
OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0468
ONLYGAL SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	C0396
PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	M0050
PREVENTIVA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	C0155
PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	P3162
REALE SEGUROS GENERALES S.A	C0613
SANITAS SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	C0320
SANTA LUCIA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0174
SEGURCAIXA ADESLAS SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0124
SEGUROS LAGUN ARO S.A	C0572
UMAS UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA	M0363
VIDA-CAIXA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C0611
ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	E0189

10. **Documentación precontractual:** SEGUROSBROKER te proporcionará antes de la celebración del contrato de seguro la siguiente documentación:

- Nota informativa del mediador: Información sobre SEGUROSBROKER.
- IPID: Información previa de la entidad aseguradora sobre el producto de seguro.
- Proyecto: Oferta de producto donde además se recogen sus exigencias y necesidades. Este documento no tiene validez contractual, se emite únicamente a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de información previa para la protección al Asegurado.